MEMORIA JUSTIFICATIVA SUSPENSIÓN PARCIAL CONTRATO RELATIVO A SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE VEIASA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, EXPEDIENTE NÚMERO CR050-20-015

1. OBJETO

Dada la crisis sanitaria declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) surgida a causa de la pandemia causada por el Coronavirus Covid-19, se ha decretado en España el estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

A consecuencia de la pandemia se han adoptado en España diversas medidas para la contención del COVID-19, tanto en el ámbito estatal como autonómico, que indicen directamente en la prestación de los servicios que desarrolla VEIASA.

Por todo ello, es objeto de la presente memoria exponer los motivos que imposibilitan la normal ejecución de los servicios relativos a SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE VEIASA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, Expediente n.º CR050-20-015 y determinar la parte de la prestación que continúa ejecutándose.

2. MOTIVOS QUE ORIGINAN LA SUSPENSIÓN

Como consecuencia de las medidas adoptadas para la contención del COVID-19, teniendo en cuenta que una de las medidas adoptadas para su contención es el cierre de las estaciones de ITV de VEIASA, no puede ejecutarse la prestación de servicios objeto del presente Acuerdo con normalidad.

Todo ello debido a que no se está prestando el servicio de ITV, y por lo tanto los centros están cerrados.

3. SERVICIOS QUE CONTINÚA EJECUTÁNDOSE

A continuación se detallan la parte de la prestación que continúa ejecutándose:

a) El servicio de limpieza se realiza con una frecuencia menor a la exigida en el Anexo III, donde se recogen las frecuencias de cada una de las tareas que el prestatario debe realizar. Esta frecuencia se ha adaptado a las necesidades actuales del centro, obteniendo una correcta limpieza así como la desinfección del centro.

Todas las demás prestaciones contempladas en contrato, no mencionadas en el presente apartado, quedan suspendidas por las razones expuestas en el apartado anterior.

4. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, la Unidad de Servicios Generales y Medioambiente, en base a los motivos expuestos, propone al órgano de contratación de VEIASA declare la suspensión parcial de la ejecución de los servicios relativos al contrato SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE VEIASA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, Expediente n.º **CR050-20-015**, la cual tiene carácter retroactivo y opera desde el 16 de marzo de 2020, fecha en que se produjo el hecho causante por el que el servicio no podía continuar prestándose y deberá continuar hasta que dicha prestación pueda reanudarse a instancia de la Unidad de Servicios Generales y Medioambiente, previo Acuerdo por parte del órgano de contratación de VEIASA.

Sevilla a 27 de Abril de 2020

Firmado por HURTADO GALAN MARIA JOSE - 34008954G el día 27/04/2020 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Fdo.: María José Hurtado Galán
Jefe de la Unidad de Servicios
Generales y Medioambiente